

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XII

PANAMÁ, 27 DE JULIO DE 1915

NÚMERO 2287

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N° 16.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3ª N° 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

REGlamento.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6,00
Por seis meses..... 3,00
Por tres meses..... 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1,00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 73, de 12 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Julián José..... 5612
Resolución número 73, de 12 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Robert Preau..... 5611
Cartas de naturaleza..... 5611

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de patente de invención..... 5612

TRIBUNAL DE CUENTAS

CUARTA PLAZA

Auto número 33 de 1915, de 6 de Mayo, por el cual se hacen varios repartos a las cuentas de la Administración de Hacienda de Veraguas, correspondien-

tes a todo el año de mil novecientos trece, de las cuales es responsable el señor Calixto A. Fábrega..... 5612

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 1º, 2, 3, 5, 6 y 7 de Julio de 1915..... 5614

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 73

recaída a un memorial del señor Julián José.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 73.—Panamá, 12 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Julián José, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Julián José, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 75

recaída a un memorial del señor Robert Preau.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 75.—Panamá, 12 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Robert Preau, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Robert Preau, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Julián José ha solicitado del Poder Ejecutivo

CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Santa Lucía, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad y por el señor Cónsul Británico, fechados el 19 de Febrero del presente año.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Julián José, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Robert Preau ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Trinidad, residente en el territorio de la República hace más de diez años, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul Británico y por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 8 y el 9 de Febrero del presente año, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución de la República, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Robert Preau, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Presente.

Yo, Henry L. Lewen, mayor de edad, natural de los Estados Unidos de Norte América, y de tránsito en esta ciudad, por medio del presente pido a usted privilegio exclusivo de un invento de mi propiedad que se denominará: «LEWEN SYSTEM» y por un término de cinco a cinco años, los cuales serán prorrogables, si así conviniere a mis intereses. Esta Patente es nacional y no ha sido registrada en ningún otro país.

La patente consiste en varias planchas metálicas, que se usan en la construcción de murallas, pisos, tabiques y en general en toda clase de construcciones. La patente se hace extensiva a la manera de fabricar dichas planchas acanaladas que son suficientemente fuertes, sólidas y rígidas y ajustables a entrelazarse transversal o longitudinalmente y las cuales se adaptan con concreto o yeso, pues según la invención, las referidas planchas están provistas de corrugaciones o acanaladuras en forma de cuña o arpon.

Acompaño los documentos siguientes:

Dos diseños en blue printing de las planchas.

Dos descripciones de las mismas y de la manera de fabricarlas, y

Recibos del señor Tesorero General de la República, por los que consta que se han pagado los derechos por los años de privilegio y por la inserción de la solicitud en la GACETA OFICIAL, según lo disponen las leyes vigentes sobre la materia.

Sírvase señor Secretario dar a esta solicitud el curso legal.

Panamá, 29 de Junio de 1915.

Henry L. Lewen.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 30 de Junio de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro correspondiente extendiéndose la respectiva Patente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

2 vs. 1 L. Sosa.

TRIBUNAL DE CUENTAS

CUARTA PLAZA

AUTO NÚMERO 33 DE 1915

(DE 6 DE MAYO)

por el cual se hacen varios reparos a las cuentas de la Administración de Hacienda de Veraguas, correspondientes a todo el año de mil novecientos trece, de las cuales es responsable el señor Celso A. Páez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

REPAROS:

Cuenta de Enero.

Carecen de comprobantes las siguientes partidas:

Enero 4. *Tierras Baldías e Indultadas.*

Remesado por el Agente Fiscal de La Atalaya con oficio número 10 de 31 de Diciembre de mil novecientos doce, B. 0,50, 10% B. 0,30.

Enero 20. *Venta de Licores al por Mayor.*

Cobrado por el Agente de Santa Fe, Oficio número de 10 de Enero, la suma de B. 20,00.

Enero 23. *Telegrafos Nacionales.*

Recibo de las siguientes Telegrafías:

De Cañazas, producto de Septiembre según cuadro del mismo mes, B. 0,60. De la misma, producto de Agosto según el mismo cuadro, B. 4,10.

Enero 20. *Venta de Licores al por Menor.*

Según recibos números 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, el Agente Fiscal de Cañazas debió enviar a esta Administración B. 70,00 y no B. 40,00, según los recibos que a continuación se copian:

Recibo número 7.	Pagó Anselmo Martínez.	B. 10,00
« 8.	« Lupericio L. Guevara.	10,00
« 9.	« Julio Chan.	10,00
« 10.	« Narciso Agulla.	10,00
« 11.	« Salvador Amores.	10,00
« 12.	« Felicia Pineda.	10,00
« 14.	« Pedro J. Agulla.	10,00

Total..... B. 70,00

Lo que da una diferencia de B. 30,00 a cargo del responsable, ya sea el Agente Fiscal o el Administrador de Hacienda.

Enero 24. *Deguello de Ganado Mayor.*

Según el recibo número 53, M. Hlm pagó por una res macho B. 3,00 y no por una hembra como se ha anotado B. 2,00; por lo que hay una diferencia a cargo del responsable de B. 1,00.

Según el cuadro respectivo de Río Jesús, se dieron al consumo las siguientes reses:

Tomás Escartía, hembra.	B. 2,00
Ayellito Ureña	2,00
Marcos Castillo	2,00
Basilgno Vergara	2,00
Manuel Santamaría	2,00

Total..... B. 12,00

Cuya suma no está entrada en la Cuenta de Caja por lo que ella es un saldo a cargo del responsable.

Tampoco están entrados los recibos siguientes, expedidos por Tierras Baldías e Indultadas:

Noviembre 1º	Recibo N° 1.	Clara Sanjur	pagó.....	B. 1,00
« 5	« 2.	Máximo Sánchez	«.....	0,50
« 18	« 3.	Bernardino Camacho	«.....	0,50
« 21	« 4.	José A. Gracia	«.....	0,50
« 23	« 5.	Enrique Rodríguez	«.....	0,50
« 26	« 6.	Pedro Agulla	«.....	0,50
« 29	« 7.	Carmen Pérez	«.....	0,50
Diciembre 2	« 8.	Adán Jiménez	«.....	1,00
« 3	« 9.	Nicolás Mojica	«.....	0,50
« 5	« 10.	José Sánchez	«.....	1,00
« 5	« 11.	Pedro Rodríguez	«.....	0,50
« 7	« 12.	Miguel Ríos	«.....	0,50
« 11	« 13.	Anselmo Pérez	«.....	0,50
« 10	« 14.	Francisco Sánchez	«.....	1,50
« 12	« 15.	Juan Bautista Brea	«.....	1,50
« 12	« 16.	Andrés Ruda	«.....	0,50
« 15	« 17.	Zacarías Pérez	«.....	0,50
« 16	« 18.	Isabel Sánchez	«.....	0,50
« 17	« 19.	Faustino Pineda	«.....	0,50
« 21	« 20.	Francisco Muñoz	«.....	0,50
« 25	« 21.	María J. Pérez	«.....	0,50
« 27	« 22.	Telesforo de Gracia	«.....	0,50
« 30	« 23.	Zacarías Pérez	«.....	0,50
« 30	« 24.	Valerio Muñoz	«.....	0,50

Total..... B. 15,50

Estos recibos fueron cobrados en el Distrito de Cañazas y el saldo que ellos representan es a cargo del señor Administrador de Hacienda o del respectivo Agente Fiscal.

Asimismo no lo está el producto de lo cobrado por Venta de Licores al por Menor, remesado por el Agente Fiscal de Río Jesús, según oficio número 3 de 13 de Enero de 1913, por la suma de B. 10,00. Lo mismo sucede con lo remesado por el Agente Fiscal de Pongua, por idéntica contribución según oficio número 10, de 31 de Diciembre de 1912, según las licencias que se copian a continuación:

Licencia N° 1.	Carlos Pinzón	B. 1,50
« 2.	Tranquillino Mudarra	1,50
« 3.	Santiago Herrera	5,00
« Transitoria.	Agapito Saavedra	0,50

Total..... B. 8,50

Enero 18.	<i>Inmuebles y Semovientes.</i>	B. 6,30
«	<i>Ganado Mayor.</i>	4,00
«	<i>Menor.</i>	4,00
«	<i>Producción de Licores.</i>	92,50
«	<i>Tierras Baldías e Indultadas.</i>	0,90

Estas contribuciones suman..... B. 107,70 y no..... 107,40

lo que da un saldo en contra del responsable de..... B. 0,30

No hay comprobantes por las siguientes partidas:

Telegrafos Nacionales.

Enero 23. Recibido de las Telegrafías siguientes:

De Cañazas, el producto de Septiembre, según cuadro del 30 del mismo mes, B. 0,60. De la misma oficina, según cuadro del 31 de Agosto, producto de dicho mes, B. 4,10.

No están entradas las siguientes partidas:

Telegrafos Nacionales.

Enero 23. Producto de la Oficina Telefónica de La Atalaya en el mes de Agosto, B. 2,05.

Producto de la misma oficina en el mes de Septiembre, B. 0,60.

Enero 31. La siguiente cuenta no está entrada,

El Secretario de la Administración de Tierras a Pedro A. Molina. Debe:

Una resma de papel	B. 1,00
Una cinta de máquina Underwood	1,50
Una botella de tinta	1,50
Goma	1,00

Total..... B. 5,00

Esta cantidad es un saldo a favor del responsable.

Cuenta del mes de Febrero.

No aparece en la cuenta la siguiente remesa del Agente Fiscal de Pongua, Oficio número 11, de Febrero 4 de 1913:

Deguello de Ganado Menor.

Pagaron Juana Díaz, Emilio Jaén, Josefa Cogle y Santiago Herrera, la suma de B. 4,00.

Esta cantidad es un saldo en contra del responsable.

Tierras Baldías e Indultadas.

El recibo número 15, a favor de Marciano Quintero y no M.

Marín, es por..... B. 1,00 y se ha entrado por..... 0,50

Saldo a cargo del responsable..... B. 0,50

No hay comprobantes por las siguientes partidas:

Producción de Licores.

Remitido por el Inspector de la Renta, señor Alfredo Chiari, el valor de 850 litros destilados por J. N. Saavedra en la última quincena de Enero B. 85,00.

Recibido del Agente Fiscal de Cañazas, cobrado a León Agulla, por 60 litros B. 6,00.

[illegible]

Inmuebles y Semovientes.

Agosto 5. Los B. 50,00 remitidos por el Agente Fiscal de Montijo, por este impuesto, no tiene el respectivo comprobante.

El recibo número 16 expedido el día 7 de Agosto á favor de María L. de Cabezas por inmuebles y semovientes es por..... B. 4,50 y no por..... 4,00 por lo que hay una diferencia en contra de..... B. 0,50

En la página 9 hay un error de suma á favor de B. 0,40.

Cuenta del mes de Septiembre.

Venta de Licores al por Menor.

Septiembre 18. Lo remesado por el Agente Fiscal de Calobre como producto de este impuesto en el mes de Agosto que es..... B. 10,00 no tiene el comprobante respectivo.

La suma de B. 15,00 por producto de este impuesto remesado por el Agente Fiscal de Santa Fe, con oficio número 29, de 29 de Septiembre, no se ha entrado en la cuenta de Caja.

Degüello de Ganado Menor.

El recibo número 90 expedido el día 30 de Agosto y entrado el día 19 de Septiembre á favor de P. Medina es por..... B. 2,00 y no por..... 1,00 como se ha hecho figurar por lo que hay en contra..... B. 1,00

El recibo número 24 expedido el día 14 de Septiembre á favor de Pedro Macías, es por..... B. 2,00 y no por..... 1,00 como se ha entrado, por lo que resulta en contra..... B. 1,00

Cuenta del mes de Octubre.

Inmuebles y Semovientes.

Octubre 10. El recibo expedido por el Agente Fiscal de Montijo á favor del Presbítero Francisco Bernal es por..... B. 54,125 y no por..... 4,125 por lo que la diferencia en contra es de..... B. 50,00

Cuenta del mes de Noviembre.

Degüello de Ganado Mayor.

El recibo número 18 expedido el día 9 de Noviembre á favor del señor J. Him, es por..... B. 3,00 y no por..... 2,00 como se ha puesto, por lo que la diferencia en contra es de..... B. 1,00

El recibo número 31 expedido el día 14 de Noviembre á favor de M. M. Reyes por la suma de..... B. 2,00 ha sido entrado en la Cuenta de Caja dos veces por lo que es un saldo á favor del responsable.

Degüello de Ganado Menor.

El recibo número 73 expedido el día 22 de Noviembre á favor de P. Macías es por..... B. 2,00 y no por..... 1,00 como se ha entrado, por lo que hay en contra..... B. 1,00

Cuenta del mes de Diciembre.

Venta de Licores al por Menor.

El recibo número 17 expedido el día 10 de Diciembre á favor de Sansón y Duques por la suma de..... B. 10,00 no ha sido entrado en la Cuenta de Caja.

Telégrafos Nacionales.

Enero 15. La Oficina de la Mesa remesó..... B. 5,20 y la de La Alalaya..... 1,05 lo que da un total de..... B. 6,25 y no..... 6,05 como se ha puesto, por lo que hay en contra..... B. 0,20

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Diciembre 19. El sueldo del Administrador de Tierras Baldías é Indultadas, en Noviembre es por..... B. 100,00 El sueldo de Gonzalo Jaramillo, Secretario, es por..... 75,00 El sueldo de Ernesto B. Fábrega, Ofi. Ete. es por..... 50,00 El del Portero, J. del C. Alzprá, en cinco días, es por..... 4,16 El del Portero, Arsenio Adames, en 12 días es por..... 10,00

que da un total de..... B. 239,16 y no..... 249,16 como se ha puesto, por lo que el saldo en contra es de..... B. 10,00

Para que el responsable conteste esta pliego de reparos se le concede el término de un mes á contar desde la notificación del mismo.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza.

El Secretario,

L. C. HERRERA SR.

M. A. Herrera A.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de Julio de 1915.

DÍA 19

Existencia anterior..... B. 191.979,458 Entradas de hoy..... 5.549,290 Suma..... 197.528,748 Salidas de hoy..... 3.280,670 Existencia para mañana..... 194.248,078

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 20.264,200 Plata Panameña..... 5.837,060 Monedas de Nickel..... Agentes Fiscales..... Varios Documentos por legalizar..... 168.140,828 Suma..... 194.248,078

Panamá, 19 de Julio de 1915.

DÍA 2

Existencia anterior..... B. 194.248,078 Entradas de hoy..... 56.574,115 Suma..... 250.822,193 Salidas de hoy..... 14.889,430 Existencia para mañana..... 235.932,763

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... 15.905,150 Plata Panameña..... 5.889,400 Monedas de Nickel..... Agentes Fiscales..... 375,475 Varios Documentos por legalizar..... 213.762,739 Suma..... 235.932,763

Panamá, 2 de Julio de 1915.

DÍA 3

Existencia anterior..... B. 235.932,763 Entradas de hoy..... 5.246,395 Suma..... 241.179,158 Salidas de hoy..... 26.437,450 Existencia para mañana..... 214.741,708

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... 25.010,150 Plata Panameña..... 6.373,085 Monedas de Nickel..... Agentes Fiscales..... Varios documentos por legalizar..... 183.358,473 Suma..... 214.741,708

Panamá, 3 de Julio de 1915.

DÍA 5

Existencia anterior..... B. 214.741,708 Entradas de hoy..... 1.573,890 Suma..... 216.315,598 Salidas de hoy..... 10.463,890 Existencia para mañana..... 205.851,708

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 15.709,310 Plata Panameña..... 5.430,255 Monedas de Nickel..... Agentes Fiscales..... Varios Documentos por legalizar..... 184.712,543 Suma..... 205.851,708

Panamá, 5 de Julio de 1915.

DÍA 6

Existencia anterior..... B. 205.851,708 Entradas de hoy..... 10.365,060 Suma..... 216.216,768 Salidas de hoy..... 21.985,160 Existencia para mañana..... 194.231,608

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 11.460,160 Plata Panameña..... 3.972,725 Monedas de Nickel..... Agentes Fiscales..... Varios Documentos por legalizar..... 178.798,723 Suma..... 194.231,608

Panamá, 6 de Julio de 1915.

DÍA 7

Existencia anterior..... B. 194.231,608 Entradas de hoy..... 10.138,880 Suma..... 204.370,488 Salidas de hoy..... 11.008,420 Existencia para mañana..... 193.362,068

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... 17.465,566 Plata Panameña..... 4.597,175 Monedas de Nickel..... 2,075 Agentes Fiscales..... Varios Documentos..... 171.298,363 Suma..... 193.362,068

Panamá, 7 de Julio de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

Imprenta Nacional